DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Grid Solutions Transmissão de Energía LTDA., domiciliada en Avenida Embaixador Macedo Soares, Nº 10.001, Vila Anastácio, CEP 05095-035- Sao Paulo/SP - Brasil, representada para este acto por el Sr. Vicente Furlan con Doc. Identidade N° 20.434.002, denominados en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 8476/2021, inherente a la Contratación por la Vía de la Excepción ANDE Nº 260/2021, para la Contratación de "Servicio Especializado para Mantenimiento del Sistema SCADA Nacional de ANDE", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° 8476/2021, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 8 de noviembre de 2021, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción ANDE Nº 260/2021, para la Contratación de "Servicio Especializado para Mantenimiento del Sistema SCADA Nacional de ANDE".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, tiene por objeto modificar las Condiciones Contractuales, referente al numeral 7) Formas y Condiciones de Pago, sub ítem 1) Bienes y/o Servicios No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser Importados), al amparo del Art. 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 57° de la Resolución DNCP 5695/19, conforme al siguiente detalle:

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato, queda redactada de la siguiente manera:

05.356.949/0001-42
I.E: 104.372.330.112
GRID SOLUTIONS
TRANSMISSÃO DE ENERGIA LTDA.
Av. Emb. Macedo Soares, 10001
CEP: 05095-035
SÃO PAULO - SP

ING. LUIS A. ZÁRATE M.
Jefe de Dpto. de Ing. de Sistemas de Control (DTE/IS)

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán de las siguientes:

1) **Bienes y/o Servicios No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser Importados)**
El pago se realizará a través de una Transferencia Bancaria dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de Pago, acompañada de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA correspondiente a los bienes y/o servicios entregados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas, si las hubiere.

El pago será realizado en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del suministro del siguiente modo:

- **Mantenimiento del Sistema SCADA**: Pagos, referente a los servicios presentando la factura correspondiente, de la siguiente forma:

- **Luego de la Firma del Contrato y previa aprobación de cumplimiento de Hitos iniciales del Servicio:** Se abonará USD 767.190,87 (Setecientos sesenta y siente mil ciento noventa con ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América). A continuación, se detallan los Hitos iniciales del Servicio a ser aprobados por la Unidad Administradora del Contrato:
    a. Presentación de estructura de soporte de Grid Software Solutions.
    b. Presentación de Grid Software Service Portal, acreditación de usuarios e inicio de uso.
    c. Presentación de Recurso Local en ANDE e inicio de actividades asignadas según EETT.
    d. Presentación de plan de mantenimiento.
    e. Presentación del plan de entrenamiento y agendamiento de los cursos.
    f. Inicio del servicio de Soporte Remoto con la apertura de casos.

- **Años 2022, 2023 y 2024**, el restante USD 1.150.786,97 (Un millón ciento cincuenta mil setecientos ochenta y seis con noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América) del monto total del contrato, se abonará en pagos anuales (cada doce (12) meses), equivalentes a USD 383.595,66 (Trescientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cinco con sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) para los años 2022 y 2023, el último pago (año 2024) será de USD 383.595,65 (Trescientos ochenta y tres mil quinientos noventa y cinco con sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) del monto total del contrato a partir del mes de noviembre de cada año, correspondientes a los servicios ejecutados y aprobados por la Unidad Administradora del Contrato, según Plan de Soporte y Mantenimiento establecido en las especificaciones técnicas, previa deducción de multas, si las hubiere.

05.356.949/0001-42
I.E: 104.372.330.112
GRID SOLUTIONS
TRANSMISSÃO DE ENERGIA LTDA.
Av. Emb. Macedo Soares, 10001
CEP: 05095-035
SÃO PAULO - SP

ING. LUIS A. ZARATE M.
Jefe de Dpto. de Ing. de Sistemas de Control (DTE/ISC)

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

A fin de realizar el pago el Proveedor deberá indicar en la Nota de Solicitud de Pago los siguientes datos:

Beneficiario:	
Dirección:	
Teléfono y Fax N°:	
E-mail:	
Banco del Beneficiario:	
Código Swift:	
Cuenta del Beneficiario:	

La solicitud de pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen al final de la Sección VI – Formularios. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido.

La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Proveedor la remisión de la Factura Legal con fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día 25 de cada mes. Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Los Gastos Bancarios del exterior, así como otros gastos en el exterior si las hubieren, estarán a cargo del Proveedor

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

Dicha modificación no implica aumento de montos y cantidades.

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

05.356.948/0001-42
I.E.: 104.372.330.112
GRID SOLUTIONS
TRANSMISSÃO DE ENERGIA LTDA.
Av. Emb. Macedo Soares, 10001
CEP: 05095-035
SÃO PAULO - SP

ING. LUIS A. ZÁRATE M.
Jefe de Dpto. de Ing. de Sistemas de Control (DTE/ISC)

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha....19. JUL. 2022...

Vicente Furlán
C. I. N° 20.434.002
Grid Solutions Transmissão de Energía LTDA
RUC N° 05.356.949/0001-42

Vicente FURLAN
Gerente de Vendas

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

ING. LUIS POISSON SPESSOT
Director de Telemática

ING. LUIS A. ZÁRATE M.
Jefe de Dpto. de Ing.
de Sistemas de Control (DTE/ISC)

Ing. Fernando González Groff
División de Sistemas de Comunicación

05.356.949/0001-42
I.E: 104.372.330.112
GRID SOLUTIONS
TRANSMISSÃO DE ENERGIA LTDA.
Av. Emb. Macedo Soares, 10001
CEP: 05095-035
SÃO PAULO - SP